

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970.-

En atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta la urgencia que media en proveer a los // tribunales respectivos de elementos que la vigencia de la ley 18.570 (B.O. del día 5 del corriente) hace imprescindibles, // autorízase a dicha Dirección a contratar directamente la compra de 24 grabadores con destino a las Cámaras Federales de // Apelaciones con sede en el interior (dos para cada una); a la Sala en lo Penal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo (dos); y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (uno para cada Sala).-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA